CONTRATO PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2022**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL** DE **"EL INSTITUTO",** Y, POR LA OTRA, **GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.,** EN LO SUBSECUENTE **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL, EL C. **SAUL MARQUEZ MARTINEZ,** EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"**, DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.

I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. EL **ING. SIMON GARCIA QUINTERO,** EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS, DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.7. LA **DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA**, ENCARGADA DE LA DIRECCION MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **71,** LA **DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA**, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **24,** INTERVIENEN COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL

PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIORITARIO PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE EN EL EJERCICIO 2022**.

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI) NÚMERO: **099001/6B3000/6B30/BMI22/700/1956,** DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022, EMITIDO POR LA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA, DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, MISMO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO 4 (CUATRO).**

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICA NO. LA-050GYR014-E536-2022,** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.11. CON FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2022,** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.
CON FECHA **06 DE OCTUBRE DE 2022,** SE REALIZA ACTA ADMINISTRATIVA AL FALLO.

I.12. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107, DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.13. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

I. "EL PROVEEDOR" DECLARA:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **45,244,** DE FECHA **9 DE ABRIL DE 1992** PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **CARLOS A. YFARRAGUERRI Y VILLARREAL**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **28** DE LA CIUDAD DE **MEXICO, D.F**; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **156517** DE FECHA **04 DE JUNIO DE 1992** EN **MEXICO, D.F.**

II.2. SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL C. **SAUL MARQUEZ MARTINEZ,** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **46,580** DE FECHA **13 DE NOVIEMBRE DE 2015**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **JOSE LUIS VILLAVICENCIO CASTAÑEDA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **218,** DE LA CIUDAD DE **MEXICO,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA

ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO

DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3. DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **LA IMPORTACION, EXPORTACION, VENTA, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN GENERAL DE EQUIPO Y SISTEMAS MEDICOS DE TODA CLASE, PARA SU USO EN HOSPITALES, CLINICAS DE DIAGNOSTICO, MEDICOS O POR INSTITUCIONES DE SALUD GUBERNAMENTALES, SOCIALES O PRIVADAS.**

II.4. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **GSM-920409-JL6.** ASÍMISMO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NUMERO [redacted]

II.5. CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTEBCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.7. DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR "**CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.

II.8. **"EL PROVEEDOR"** DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL **"INSTITUTO".**

II.9. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

II.10. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.11. CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA **(SAT)**, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA I2.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.

II.12. QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

II.13. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: **ANTONIO DOVALI JAIME NO. 70 PISO 4 TORRE B, COLONIA SANTA FE, DELEGACION ALVARO OBREGON, C.P.01210, CIUDAD DE MÉXICO.**

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE **"EL PROVEEDOR"** Y ESTE SE OBLIGA A ADQUIRIR LOS BIENES, CUYA DESCRIPCIÓN, PRECIO UNITARIO ASIGNADO E IMPORTE TOTAL, SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO).**

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICION DE LOS BIENES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA CANTIDAD TOTAL DE **$2,120,000.00(DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DE ESTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO; EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN QUE AMPARA(N) DICHOS BIENES, NÚMERO DE ALTA Y NÚMERO DE FIANZA, COPIA DEL CONTRATO, COPIA DE LA FIANZA, CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IVA, EN SU CASO, Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LA ZONA ADJUDICADA DEBIENDO ANEXAR "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA" MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS EN:

DEPARTAMENTO	DIRECCIÓN
PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES DEL IMSS	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VERACRUZ.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR PORQUE **"EL INSTITUTO"** EFECTÚE EL PAGO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA, BANCOMER, S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES

CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD ADJUDICADA, PETICIÓN ESCRITA INDICANDO: RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO FISCAL, NÚMERO TELEFÓNICO Y FAX, NOMBRE COMPLETO DEL APODERADO LEGAL CON FACULTADES DE COBRO Y SU FIRMA, NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES (NÚMERO DE CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA), BANCO, SUCURSAL Y PLAZA, ASÍ COMO, NÚMERO DE PROVEEDOR ASIGNADO POR **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACION BANCARIA **(CECOBAN)**.

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE **LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER.**, POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A **"EL INSTITUTO"**, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARA EN EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LA ADQUISICION QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS BIENES A **"EL INSTITUTO"** QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN EL LUGAR QUE SE INDICA EN EL **ANEXO 2 (DOS)** DE ESTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"**, REQUIERA HACER ENTREGA DE BIENES EN LAS INSTALACIONES DE **"EL INSTITUTO"**, LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR **"EL INSTITUTO"**, SERÁN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EN EL PRESENTE CONTRATO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES ESTABLECIDAS, **"EL INSTITUTO"** NO DARÁ POR ATENDIDO LA ADQUISICION.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL PORVEEDOR. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL PROVEEDOR.

SEXTA- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **10 DE OCTUBRE DE 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.**

SEPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES SE VIOLAN DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A **"EL INSTITUTO"**, LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

a. **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"EL INSTITUTO"** A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTIA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO MÍNIMO INDISPENSABLE DE 36 MESES, ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1-A "REQUISITOS DE EQUIPO MÉDICO" DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL PROVEEDOR"**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO".**

b. POR LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DE LA LICITACION DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10%** (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ No. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORGUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

a. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
b. DURANTE LA VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
c. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE **"EL PROVEEDOR"** EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA INCISO B).
d. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

a) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

b) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA REPOSICIÓN DEL BIEN(ES) DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO DE PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN, DE ESTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

c) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, POR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SOLICITADO POR PERSONAL DEL INSTITUTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DE ESTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

d) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS Y DENTRO DEL PLAZOS INDICADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO; POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

e) POR EL ATRASO, POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL PROVEEDOR, EN LA CAPACITACIÓN RESPECTIVA AL PERSONAL DEL INSTITUTO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DEL PUNTO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DE EL PRESENTE CONTRATO, POR EL EQUIVALENTE AL 1.25% POR DÍA, SIN INCLUIR EL IVA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS Y/O REEMPLAZADOS CON ATRASO O INCUMPLIDO, AL VALOR DE LOS BIENES CUYO SERVICIO DE MANTENIMIENTO SE HAYA PRESTADO CON ATRASO O INCUMPLIDO; Y/O EL VALOR DE LOS BIENES CUYA CAPACITACIÓN RESPECTIVA SE HAYA REALIZADO CON ATRASO O INCUMPLIDO.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A **"EL INSTITUTO"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE **"EL INSTITUTO".**

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS, POR ESTAR INCOMPLETOS, LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDERÁ AL TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO

POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO, **"EL PROVEEDOR"**, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTICULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE **"EL PROVEEDOR"** HAYA ENTREGADO LOS BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL PROVEEDOR"**.
8. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A **"EL INSTITUTO"**. LA SANCIÓN IMPUESTA A **"EL PROVEEDOR"**, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
9. CUANDO EL PROVEEDOR REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.
10. SI SE SITÚA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
11. EN TRATÁNDOSE DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO NO RESULTE FAVORABLE POR LA AUTORIDAD SANITARIA; O BIEN SE RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COMISIÓN FEDERAL CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), EN EL SENTIDO DE QUE "EL PROVEEDOR" HA SIDO SANCIONADO O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.
12. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS Y ESTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR ESTAR INCOMPLETOS, SE PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓ.
13. (EN TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO O INFORME DE RESULTADOS EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL

O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, REQUERIDO EN EL NUMERAL 2.2 DE LA PRESENTE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.

14. (EN TRATÁNDOSE DE BIENES SUJETOS A LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO O INFORME DE RESULTADOS EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE AL INSTITUTO LA SANCIÓN IMPUESTA AL PROVEEDOR, CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. Y 34 DE LA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

a) SI **"EL INSTITUTO"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A **"EL PROVEEDOR"** DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.

b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.

c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURIDICO. PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR **"EL INSTITUTO"**, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO POR **"EL PROVEEDOR"** HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON **"EL PROVEEDOR"** UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO

EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-"LAS PARTES" CONVIENEN ES QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL **"PROVEEDOR"**, NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE **"EL PROVEEDOR".**

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y **"EL PROVEEDOR"**, EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SE SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 52, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCION II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO)	"PARTIDAS, CLAVES, CANTIDADES, MARCAS, PRECIOS ADJUDICADOS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN A ENTREGAR Y RECIBIR".
ANEXO 2 (DOS)	"DOMICILIO DEL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES"
ANEXO 3 (TRES)	"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".
ANEXO 4 (CUATRO)	"OFICIO NO.: **099001/6B3000/6B30/BMI22/700/1956**

VIGESIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO Y A LA INVITACION, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** O **"EL INSTITUTO"** PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"** SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGESIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No.D2M5005**	**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-050GYR014-E536-2022** BIENES EQUIPAMIENTO PRIORITARIO

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **10 DE OCTUBRE DE 2022.**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE

"EL PROVEEDOR"
GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO S.A. DE C.V

C. SAUL MARQUEZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ÁREA REQUIRENTE

DRA. INGRID ZARAGOZA RUÍZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

"EL INSTITUTO"

POR EL ÁREA TÉCNICA

ING. SIMON GARCIA QUINTERO
EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

ADMINISTRADOR

DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
ENCARGADA DE LA DIRECCION MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71

ADMINISTRADOR

DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA
DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ NORTE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **CONTRATO No.D2M5005**	**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL** **No. LA-050GYR014-E536-2022** BIENES EQUIPAMIENTO PRIORITARIO

ANEXO 1 (UNO)

"PARTIDAS, CLAVES, CANTIDADES, MARCAS, PRECIOS ADJUDICADOS Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN A ENTREGAR Y RECIBIR"

PART	PROVEEDOR	GPO	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA	IMPORTE TOTAL CON IVA
1	GE SISTEMAS MEDICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	531	324	0201	03	01	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	2	EQUIPO	GENERAL ELECTRIC	NORUEGA	1,060,000.00	2,120,000.00	2,459,200.00

CEDULA DE ESPECIFICACIONES DEL BIEN A RECIBIR:

ANEXO NÚMERO UNO "B"

PROPUESTA TECNICA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
ELECTRONICA No. LA-050GYR014-E536-2022

NOMBRE DEL LICITANTE GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO S.A. DE C.V. **LICITACION: LA-050GYR014-E536-2022** **PARTIDA: 1** **CANTIDAD: 2**	**MARCA: GENERAL ELECTRIC** **MODELO: VIVID S60** **CATÁLOGO: 6 DOCUMENTOS REFERENCIADOS** **FABRICANTE: GE Vingmed Ultrasound AS** **HOJA (S):24**

ESPECIFICACIONES DE CEDULA ANEXO 1-A Y 21	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE
1. Descripción:	1. Descripción:
1.1. Pantalla plana LCD o LEO u OLED a color de 21" o mayor con brazo articulado.	1.1 Pantalla LCD de alta definición de 21.5" **Documento 1, página 2** LCD Monitor 21.5" wide-screen, High-Definition (HD), flicker-free LCD display Articulated monitor arm **Traducción** Monitor LCD 21.5 "de pantalla ancha de alta definición (HD) sin parpadeo. Brazo del monitor articulado
1.1.1. Con resolución de 1920 x 1080 o mayor.	1.1.1. Resolución de 1920 x 1080 **Documento 1, página 2** Resolution: 1920 x 1080 pixels **Traducción** Resolución 1920 x 1080 píxeles
1.2. Canales de procesamiento digital.	1.2. Canales infinitos de procesamiento **Documento 1, página 6** Infinite number of effective channels **Traducción** Número infinito de canales efectivos
1.3. Modo:	1.3. Modo:

1.3.1. B o 2D.	1.3.1. Modo bidimensional **Documento 1, página 6** 2D Mode **Traducción** Modo 2D
1.3.2. M, M anatómico o M trazo libre.	1.3.2. Modo M, Modo M anatómico **Documento 1, página 7** M- mode Anatomical M-mode • M-mode cursor can be adjusted at any plane • Curved anatomical M-mode – free (curved) drawing of M-mode generated from the cursor independent from the axial plane **Traducción** Modo M Modo M-anatómico •El cursor de Modo-M puede ajustarse en cualquier plano. • Modo-M anatómico curvado- dibuja libremente la curva del Modo M, generado del cursor de forma independiente desde e plano axial.
1.3.3. Modo triplex en tiempo real.	1.3.3. Modo dúplex o triplex **Documento 1, página 3** Real-time duplex or triplex mode **Traducción** Modo dúplex o triplex en tiempo real

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.4. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio o power Doppler o similar comercial.	1.4. Modo Doppler color y sistema de mapeo a color angio. **Documento 1, página 7,** Color Doppler Imaging **Traducción** Imágenes doppler a color **Documento 1, página 8** Color angio B-Flow • B-flow is a digital imaging technique that provides real-time visualization of vascular hemodynamics by directly visualizing blood reflectors and presenting this information in a grayscale display. **Traducción** Angio color B-Flow • B-Flow es una técnica de imagen digital que proporciona visualización en tiempo real de la hemodinámica vascular mediante la visualización directa de reflectores de sangre y el preajuste de la información en una pantalla en escala de grises
1.5. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.	1.5. Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos **Documento 1, página 6** Coded octave imaging with coded phase inversion – 3rd generation harmonic tissue imaging providing improved lateral and contrast resolution over conventional fundamental imaging. **Traducción** Imagen de octava codificación con inversión de fase codificada imagen de tejido armónico de tercera generación que proporciona una resolución lateral y de contraste mejorada sobre imágenes fundamentales convencionales.

1.6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido d la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.	XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022 1.6. Modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido (aumento de resolución y contraste) **Documento 1, página 7** • UD clarity and UD speckle reduce imaging – an advanced image processing technique to remove speckle in real-time examining the relative difference between neigh boring pixel values and determining whether the grayscale variations have a sharp difference, follow a trend, or are random in nature • HD imaging – real-time simultaneous acquisition at dual frequencies compounded to help reduce speckle and noise while enhancing resolution and contrast. • Data Dependent Processing (DDP) performs temporal processing which helps reduce random noise but leaves motion of significant tissue structures largely unaffected – can be adjusted even in digital replay **Traducción** UD Clarity y UD Speckle reduce imaging, Son ténicas avanzadas de procesamiento de imágenes para eliminar moteado en tiempo real al examinar la diferencia relativa entre valores de píxeles consecutivos y determinar si las variaciones en escala de grises tienen una gran diferencia, siguen una tendencia o son de naturaleza aleatoria. • Imágenes de alta definición: adquisición simultánea en tiempo real a frecuencias duales combinadas para ayudar a reducir las manchas o moteados y el ruido mientras mejora la resolución y el contraste. • El procesamiento dependiente de datos (DDP) realiza un procesamiento temporal que ayuda a reducir el ruido aleatorio pero deja el movimiento de estructuras tisulares significativas en gran medida sin afectarlas, se puede ajustar incluso en la reproducción digital

1.7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF.	1.7. Doppler pulsado y continuo con velocidad PRF. **Documento 1, página 9** PW/HPRF Doppler • Automatic HPRF Doppler maintains its sensitivity even for shallow depths and with the highest PRF's • Digital velocity tracking Doppler employs processing in range and time for high-quality spectral displays CW Doppler • Highly sensitive steerable CW available with all phased array probes **Traducción** Doppler pulsado(PW / HPRF) • Doppler HPRF automático mantiene su sensibilidad incluso para profundidades poco profundas y con los PRF más altos. • El Doppler de seguimiento de velocidad digital emplea el procesamiento en rango y tiempo para pantallas espectrales de alta calidad. CW Doppler Doppler continuo orientable altamente sensible, disponible con todas las sondas de arreglo en fase

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.8. Optimización y compensación automática en tiempo real a oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico).	1.8. Optimización y compensación automática en tiempo real al oprimir un botón, de ganancias de profundidad, ganancia general y compresión (rango dinámico). **Documento 1, página 6** Automatic tissue optimization –single keystroke optimizes immediately automatically and dynamically different grayscale settings with the goal of signal independent uniform gain and contrast distribution. **Traducción** Optimización automática del tejido con un sólo botón. Inmediatamente en forma automática optimiza las diferentes escalas de grises dinámicas con el objetivo de alcanzar uniformidad en la ganancia y la distribución del contraste. **Documento 1, página 9** Automatic Spectrum Optimization (ASO) provides a single press, automatic, real-time optimization of PW or CW spectrum scale, and baseline display **Traducción** Optimización automática del espectro (ASO) con sólo presionarlo proporciona, optimización automática en tiempo real de la escala de espectro PW o CW, y línea de base en la pantalla. **Documento 1, página 10** Automatic Optimization • Dynamic optimization of B-mode image to improve contrast resolution, TGC and grayscale (soft or sharp, user-selectable). • Auto Spectral Optimize (ASO) – dynamic adjustments of baseline, and PRF (on live image) and angle correction **Traducción** Optimización automática • Optimización dinámica de la imagen en modo B para mejorar la resolución de contraste, TGC y escala de grises (suave o nítida, seleccionable por el usuario). • Optimización espectral automática (ASO): ajustes dinámicos de la línea base y PRF (en imagen en vivo) y corrección de ángulo

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real.	1.9. Trazo automático del espectro Doppler en tiempo real. **Documento 1, página 9** • Cardiac Auto Doppler automatically provides Doppler measurement results for the most common parameters, with minimal user guidance. • Automatic Doppler trace functionality for use in non-cardiac applications in both live and replay **Traducción** • Auto Doppler Cardíaco proporciona automáticamente resultados de medición Doppler para los parámetros más comunes, con una guía mínima por parte del usuario. • Funcionalidad de rastreo Doppler automático para usar en aplicaciones no cardíacas tanto en vivo como en reproducción
1.10. Doppler Tisular de alta velocidad o al menos 240 cuadros por segundo.	1.10 Doppler Tisular superior a 1220 cuadros por segundo **Documento 1, página 8** • Tissue Doppler data can be acquired in background during regular 2D imaging • Frame rate in excess of 1220 fps **Traducción** • Los datos de Doppler tisular se pueden adquirir en segundo plano durante las imágenes 2D regulares • Rango de cuadros superior a 1220 cps
1.11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificació de ventrículo izquierdo con agentes de contraste o programa para ecorrealzadores (contraste)	1.11. Capacidad de crecimiento a programas para opacificación de ventrículo izquierdo con agentes de contraste. (LVO) **Documento 1, página 9** Contrast LVO Contrast (accessed through QuickApps) Enables contrast applications intended for imaging of the left ventricle **Traducción** Contraste. Opacificación del Ventrículo Izquierdo (LVO) con contraste. (se accede a través de QuickApps) Permite aplicaciones con uso de agentes de contraste destinadas a obtener imágenes del ventrículo izquierdo

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección volúmenes de forma automática.	1.12. Programa de cálculo y medición de fracción de eyección y volúmenes de forma automática. **Documento 1, página 11** Automated Ejection-Fraction Calculation (AutoEF 3.0) • Third generation automated EF measurement tool based on 2D-speckle tracking algorithm and on Simpson • Performed on apical 4 Chamber and/or apical 2 Chamber views, in any order • Integrated into M&A package with worksheet summary **Traducción** Cálculo de Fracción de eyección automatizada (AutoEF 3.0) • Herramienta de medición de fracción de eyección (EF) automatizada de tercera generación basada en el algoritmo de seguimiento de moteado 2D (speckle) y en Simpson • Realizado en vistas apical de 4 cámaras y/o apical de 2 cámaras, en cualquier orden • Integrado en el paquete de mediciones y aplicaciones (M&A) con resumen de la hoja de trabajo
1.13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario o sin la limitación de puntos focales o enfoque óptimo en toda la profundidad de la imagen.	1.13. Transmisión dinámica focal sin la intervención del usuario sin la limitación de puntos focales en toda la profundidad de la imagen. **Documento 1, página 6** • Continuous dynamic receive focus/ continuous dynamic receive aperture **Traducción** • Enfoque de recepción dinámica continua / apertura de recepción dinámica continua. **Documento 1, página 6** • True Confocal Imaging (TCI) – ultra narrow focused two-way beam profile throughout the field-of-view, maintaining frame rate, no zone stitching, no multi-line acquisition artifacts and enhanced dynamic contrast resolution throughout field of-view compared to conventional focal imaging **Traducción** • True Confocal Imaging (TCI): perfil de haz bidireccional enfocado, ultra estrecho en todo el campo de visión, manteniendo la velocidad de cuadros, sin artefacto de costura de zona, sin artefactos de adquisición de líneas múltiples. Dinámica mejoradaen la resolución de contraste en todo el campo de visión en comparación con la imagen focal convencional

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.14. Rango dinámico 180 dB o mayor con adquisición de al menos 1000 cuadros por segundo.	1.14. Rango dinámico infinito con adquisición de 1500 cuadros por segundo. **Documento 1, página 6** • Adjustable dynamic range, infinite upper level. **Traducción** • Rango dinámico ajustable, nivel superior infinito. **Documento 1, página 6** • Frame rate in excess of 3,000 fps, **Traducción** • Rango de cuadros superior a 3,000 cps,
1.15. Zoom de alta definición o zoom con incremento de resolución de imagen.	1.15. Zoom de alta definición **Documento 1, página 6** High-Resolution (HR) zoom – concentrates all image acquisition power into selected Region of Interest (ROI) **Traducción** Zoom de alta resolución (HR): concentra toda la potencia de adquisición de imágenes en la región de interés (ROI) seleccionada
1.16. ECG integrado y despliegue en pantalla.	1.16. ECG integrado y despliegue en pantalla. **Documento 1, página 4** • User-selectable ECG and time gated acquisition available on touch panel during live **Traducción** • ECG seleccionable por el usuario y adquisición por tiempo disponible en el panel táctil durante la transmisión en vivo. **Documento 1, página 9** • Integrated three-lead ECG module • Automatic QRS complex detection • Internally generated respiratory trace using ECG leads • ECG lead selection **Traducción** • Módulo de ECG de tres derivaciones integrado • Detección automática de complejos QRS • Trazo respiratorio generado internamente utilizando cables d ECG • Selección de derivación de ECG

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.17. Capacidad de escalamiento de hardware y software.	1.17. Capacidad de escalamiento de hardware y software. **Documento 1, página 1** The system provides computational power, ease of imaging, workflow flexibility and product upgradeability. **Traducción** El sistema provee poder computacional, facilidad para escanear, flexibilidad en el flujo de trabajo y el producto se puede escalar. **Documento 1, página 10** Intima Media Thickness (IMT) measurements **Traducción** Medición del espesor de la Intima Media (IMT) **Documento 1, página 17** 9L-D Linear Array Probe Probe presets: Vascular musculoskeletal conventional, nerves, small parts, thyroid. **Traducción** 9L-D Transductor de arreglo lineal Protocolos del transductor: Vascular, musculoesquelético, nervios, pequeñas partes, tiroides.
1.18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex de al menos 2,000 cuadros o 1.6 GB de imágene bidimensionales o en color y 15 segundos o más de datos de Doppler para revisión retrospectiva y selección de imágenes.	1.18. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real de 8916 cuadros y 258 segundos en modo color; Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real de 3732 cuadros y 66.7 segundos en modo bidimensional. Memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real de 2632.5 segundos en modo duplex. **Documento 2, página 1,2** Foto 1, Foto 2, y Foto 3

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 20 strain o speckle-tracking o 2D wall motion tracking) con gráficas paramétricas (bull's eye) y cuantificación de deformación (Strain longitudinal circunferencial y 20).	1.19. Programa para evaluación del movimiento, la contractilidad regional y global del miocardio, así como la función ventricular izquierda (Programa 2D strain y speckle-tracking) con gráficas paramétricas (bull's eye) y cuantificación de deformación (Strain longitudinal 2D) **Con base en la Respuesta de la JDA,(Pregunta 1 de GE SISTEMAS MÉDICOS DE MÉXICO) ofertamos únicamente Strain Longitudinal para la Cuantificación de Deformación)** **Documento 1, página 9,** Strain/Strain Rate Mode (option, enabled by Advanced QScan) • Tissue deformation (strain) and rate of deformation (strain rate) are calculated and displayed as real-time, color-coded overlay on the 2D image • Cine compound calculates and displays cineloops generated from a temporal averaging of multiple consecutive heart cycles **Traducción** Modo de deformación / velocidad de deformación (opción, habilitada por Advanced QScan) • La deformación tisular (strain) y la tasa de deformación (strain rate) se calculan y muestran en tiempo real, superposición codificada por colores en la imagen 2D • El compuesto de cine calcula y muestra los ciclos de video generados a partir de un promedio temporal de múltiples ciclos cardíacos consecutivos **Documento 1, página 11** Automated Function Imaging (AFI 3.0) • Third generation parametric imaging tool which gives quantitative data for global and segmental wall strain. • Allows comprehensive assessment at a glance by combining three longitudinal views into one comprehensive bulls-eye view • Integrated into M&A package with specialized report templates • 2D strain based data moves into clinical practice • Simplified and flexible workflow with fully automated ROI tracing (if configured), adaptive ROI width and combined display of traces from all segments • User-selectable endo or full wall global strain values displayed • Random sequence of analysis of the three views supported • Ability to exit tool after one or two views completed ("Easy AFI," only global strain supported)

	XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022 **Traducción** Imágenes de funciones automatizadas (AFI 3.0) • Herramienta de imágenes paramétricas de tercera generación que proporciona datos cuantitativos para datos globales y segmentarios de strain de la pared • Permite una evaluación completa de un vistazo al combinar tres vistas longitudinales en una vista completa • Integrado en el paquete de fusiones y adquisiciones con plantillas de informes especializados •Los datos basados en el strain 2D pasan a la práctica clínica • Flujo de trabajo simplificado y flexible con rastreo de ROI totalmente automatizado (si está configurado), ancho de ROI adaptable y visualización combinada de trazos de todos los segmentos • Se muestran valores de deformación global endo o de pared completa seleccionables por el usuario • Secuencia aleatoria de análisis de las tres vistas admitidas • Posibilidad de salir de la herramienta después de completar una o dos vistas ("AFI fácil", solo se admite el strain global)
1.20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Ech integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos.	1.20. Con capacidad de crecimiento a programa de Stress Echo integrado con controles de ganancia y profundidad para múltiples vistas con protocolos para pruebas de esfuerzo y farmacológicos. **Documento 1, página 16** Stress Echo (optional) Supported Protocol Examinations • 2D pharmacological stress echo • 2D bicycle stress echo • 2D continuous capture stress echo (treadmill stress echo) • Cardiac resynchronization therapy programming protocols (available with the Advanced QScan option) **Traducción** Eco de estrés (opcional) Exámenes de protocolo admitidos • eco de estrés farmacológico 2D • eco de estrés de bicicleta 2D • Captura continua de eco de stress 2D (eco de esfuerzo de la cinta sin fin) • Terapia de resincronización cardíaca, protocolos de programación (disponible con la opción Advanced QScan)

XALAPA VER. 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.21. Ocho controles para ajuste de ganancias.	1.21. Ocho controles para ajuste de ganancias **Documento 1, página 2** Touch-panel control of 8 TGC sliders **Traducción** Panel de control con 8 controles deslizantes Compensación Tiempo Ganancia (TGC)
1.22. Disco duro interno de 500 GB o mayor para almacenar imágenes.	1.22. Disco duro interno de 0.5 TB (500 GB) para almacenar imágenes. **Documento 1, página 5** Hard drive image storage: 0.5 TB **Traducción** almacenamiento disco duro: 0.5 TB
1.23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español.	1.23. Teclado alfanumérico integrado al panel de control con interface en español. **Documento 1, página 2; Documento 2, pág 3 (Foto 4)** Operator Keyboard • Ergonomic FlexFit design with left/right swivel and up/down arm-mobility of keyboard and monitor permitting both physiological sitting or standing operation • Touch keyboard with support for characters in 12 languages • Drawer type A/N keyboard • Physical keyboard support for international characters in 7 languages • Ergonomic hard key layout **Traducción** Teclado del operador • Diseño ergonómico FlexFit con giro hacia la izquierda / derecha y movilidad del brazo hacia arriba / abajo del teclado y el monitor que permite la operación fisiológica de estar sentado o de pie • Teclado táctil con soporte para caracteres en 12 idiomas. • Teclado tipo A / N de cajón • Soporte de teclado físico para caracteres internacionales en 7 idiomas • Diseño ergonómico de teclas físicas

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo.	1.24. Protocolos configurables por el usuario para automatizar (activación automática de modos y mediciones) el flujo de trabajo. **Documento 1, página 4** • Pre-programmable M&A and annotation categories • Different user presets per probe/application may be stored for quick access **Traducción** • Medidas y adquisiciones (M&A) preprogramables y categorías de anotaciones • Se pueden establecer diferentes preajustes de usuario por sonda / aplicación almacenado para un acceso rápido. **Documento 1, página 16** Scan Assist Pro • Customizable automations that assist the user through each step of the scan • Facilitates consistency and reduce keystrokes • Supports selection of all modes, all measurements and dual annotations **Traducción** Scan Assist Pro • Automatizaciones personalizables que ayudan al usuario a través de cada paso del escaneo. • Facilita la consistencia y reduce las pulsaciones de teclas. • Admite la selección de todos los modos, todas las mediciones y anotaciones duales
1.25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo.	1.25. Unidad de almacenamiento por medio de CD y DVD y puerto USB integrados al equipo. **Documento 1, página 2** Multiple Usb ports (front/back) Integrated DVD-R multi drive **Traducción** Múltiples puertos USB (en el frente y posterior). DVD-R Multi-drive integrado. **Documento 1, página 5** Storage devices: - USB memory stick: 16 GB - CD-RW storage: 700 MB - DVD storage: -R (4.7 GB) **Traducción** Dispositivos de almacenamiento: - Tarjeta de memoria USB: 16 GB - Almacenamiento CD-RW : 700 MB - almacenamiento DVD : -R (4.7 GB)

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor DICOM (incluido en el DICONI Conformance Statement del equipo principal ofertado o manual técnico del equipo principal ofertado) de imágenes compatibles con DICOM.	1.25.1. Software para almacenar estudios, incluyendo visor y grabador de imágenes. **Documento 1, página 5** • DICOM viewer embedded on media • Alphanumeric data can be exported in XML format • JPEG export ("Save As") for still frames • AVI and MPEG export ("Save As") for cineloops • Ability to transfer Systole Only for stress echo loops to PACS Self-contained DICOM Viewer (optional) • Exams can be transferred to CD/DVD or USB media with an integrated "EZ DICOM CD viewer™ • Self-contained "EZ DICOM CD viewer™ allows to review exams from media on a standard PC, without installing anything on the host PC **Traducción** • Visor DICOM incrustado en medios • Los datos alfanuméricos se pueden exportar, en formato XML • Exportación JPEG ("Guardar como") para cuadros fijos • Exportación AVI y MPEG ("Guardar como") para cineloops • Capacidad de transferir sístole solo para bucles de eco de stress a PACS Visor DICOM autónomo • Los exámenes se pueden transferir a CD / DVD o medios USB con un "EZ DICOM CD viewer ™" ™ integrado • El "visor de CD EZ DICOM ™ autónomo" permite revisar los exámenes de los medios en una PC estándar, sin instalar nad en la PC huésped.
1.26. Interface de red Ethernet 100/1000 base T o Gigabit.	1.26. Interface de red Ethernet 10Mbps/100Mbps/ 1 Giga bit. **Documento 1, página 3** Ethernet – 10 Mbps, 100 Mbps, 1 Gbps electrically isolated **Traducción** Ethernet - 10 Mbps, 100Mbps, 1Gbps electricamente aislado
1.27. Estándar de comunicación DICOM (incluido en el DICOM Conformance Statement del equipo principal ofertado) con las siguientes clases de servicio habilitadas para su uso (anexar carta de fabricante de cumplimiento):	1.27 DICOM 3.0 **Documento 1, página 5** DICOM 3.0 **Traducción** DICOM 3.0 **Documento 3:** Carta de fabricante de cumplimiento **Documento 4, pág 1** GE Healthcare Vivid S60N Conformance Statement for DICOM

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.27.1. DICOM Print Management	1.27.1 DICOM Print Management **Documento 1, página 5** Print **Traducción** Imprimir **Documento 4, pág 3** Print Management **Traducción** Administración de impresión
1.27.2. DICOM Send	1.27.2 Dicom Send **Documento 1, página 5** Simultaneous transfer of DICOM to multiple destinations **Traducción** Transferencia simultanea DICOM a múltiples destinos. **Documento 4, pág 20** Initiates a DICOM association to send images and results. **Traducción** Inicia asociación DICOM para enviar imágenes y resultados
1.27.3. DICOM Storage	1.27.3. DICOM Storage **Documento 1, página 5** Store **Traducción** almacenar **Documento 4, pág 20** Transmits DICOM images and results to the DICOM Storage SCP **Traducción** Transmite imágenes y resultados DICOM al DICOM Storage SCP

1.27.4. DICOM Storage Commitment	1.27.4 DICOM Storage Commitment **Documento 1, página 5** Storage commitment **Traducción** Compromiso de almacenamiento **Documento 4, pág 20** Initiates a DICOM association to request storage commitment of images **Traducción** Inicia una asociación DICOM para solicitar el compromiso de almacenamiento de imágenes.
1.27.5. DICOM Print Management	1.27.5. DICOM Print Management **Documento 1, página 5** Print **Traducción** Imprimir **Documento 4, pág 3** Print Management **Traducción** Administración de impresión
1.27.6. DICOM Media Storage	1.27.6. DICOM Media Storage **Documento 1, página 5** Media store of structured reporting **Traducción** Almacenamiento "Media" de reporte estructurado **Documento 4, pág 35** Media Storage Conformance Statement **Traducción** Declaración de conformidad de almacenamiento de medios

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

1.27.7. DICOM Worklist	1.27.7. DICOM Worklist **Documento 1, página 5** Modality worklist **Traducción** Modalidad lista de trabajo **Documento 4, pag 86** Modality Worklist Information Model Definition **Traducción** Modalidad de lista de trabajo Información de la Definición del Modelo
1.27.8. DICOM Verification	1.27.8. DICOM Verification **Documento 1, página 5** Verify **Traducción** Verificar **Documento 4, pag 20** Initiates a DICOM verification to assist in network diagnostics Responds to DICOM verification requests from other devices. **Traducción** Inicia una verificación de DICOM para asistir al diagnóstico de la red. Responde a una verificación de DICOM desde otros dispositivos
1.27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step)	1.27.9. DICOM MPPS (Modality Performed Procedure Step) **Documento 1, página 5** Modality Performed Procedure Step (MPPS) **Traducción** Paso de procedimiento realizado de modalidad (MPPS) **Documento 8, pag 16** MPPS Modality Performed Procedure Step **Traducción** MPPS Procedimiento de modalidad realizado a paso

1.28. Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guarda de accesorios y porta transductor.	XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022 1.28. Gabinete interconstruido para transporte del equipo con ruedas con freno, gabinete con espacio para guardar accesorios y porta transductor. **Documento 1, página 2** Console Design • Five active probe ports • ECG port • Integrated HDD • Multiple USB ports (front/back) • Integrated DVD-R multi drive • On-board storage for B/W thermal printer • Integrated speakers for premium sound • Four swivel wheels – three wheel brakes, one wheel direction lock • Integrated cable management • Easily accessible removable air filters for cleaning • Front and rear handles • Rear storage trays/baskets • Hand rest **Traducción** Diseño de consola (gabinete) • Cinco puertos de sonda activos • Puerto de ECG • HDD integrado • Múltiples puertos USB (frontal / posterior) • Unidad de DVD-R integrada • Almacenamiento a bordo para B / N Impresora térmica • Altavoces integrados para sonido de primera calidad • Cuatro ruedas giratorias - tres ruedas frenos, bloqueo de la dirección de una rueda • Gestión integrada de cables. • Fácilmente accesible extraíble filtros de aire para limpieza • manijas delanteras y traseras • Bandejas / cestas de almacenamiento trasero • porta transductores
1.29. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario.	1.29. Panel de control con ajuste de altura y rotación variable seleccionable por el usuario. **Documento 1, página 1** Ergonomic features include the "FlexFit" mechanism enabling continuous pivoting height adjustment of the control panel, allowing the user to adjust distance to the control panel while providing the adequate legroom for standing or sitting positions. In addition, the articulating monitor arm (horizontal and vertical), and lightweight transducers combine to make the Vivid S60N an extremely ergonomic-friendly cardiovascular ultrasound system. **Traducción** Las características ergonómicas incluyen el mecanismo "FlexFit" que permite el ajuste continuo de la altura de giro del panel de control, lo que permite al usuario ajustar la distancia a panel de control mientras proporciona el espacio adecuado para las piernas para estar de pie o sentado. Además, el brazo articulado del monitor (horizontal y vertical), y los transductores livianos se combinan para hacer del Vivid S60N un sistema de ultrasonido cardiovascular extremadamente ergonómico.
2. Accesorios:	2. Accesorios:

2.1. Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, multifrecuencia o banda ancha (Incluir Marca y modelo para cada uno de los transductores).	2.1. Todos los transductores deberán contar con las siguientes características: electrónicos, banda ancha. **Documento 1, página 1** • Probe Technology – The XDclear™ series of probes are designed to help deliver powerful and efficient sound waves, with high bandwidth and efficiency. XDclear probe technology provides impressive deep penetration and high sensitivity while maintaining high spatial resolution. The combination of Single Crystal, Acoustic Amplifier and Cool Stack technologies is the core technology of the XDclear series of probes. **Traducción** Tecnologías de las sondas - The XDclear™ series™ están diseñadas para ayudar a ofrecer ondas de sonido potentes y eficientes, con gran ancho de banda y eficiencia. La tecnología de sonda XDclear proporciona una penetración profunda y alta sensibilidad mientras mantiene una alta resolución espacial. La combinación de las tecnologías Single Crystal, Amplificador acústico y Cool Stack es la tecnología central de la serie de sondas XDclear. **Documento 1, página 18** Wideband Probes • Electronic selection between four solid-state and one stand-alone Doppler probe connectors **Traducción** Transductores de banda ancha • Selección electrónica entre cuatro conectores de sonda Doppler.

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

2.1.1. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase con frecuencia de 2 MHz: o menor a 4 MHz o mayor con frecuencias armonicas para aplicación cardiológico adulto (Especificar Marca y modelo o número de parte).	2.1.1. Transductor sectorial, frecuencia De 1.3 -4.5 MHz para aplicación cardiológico adulto. Marca General Electric, Modelo 3Sc-RS, Catálogo H45041DL. **Documento 1, página 6** Coded octave imaging with coded phase inversion – 3rd-generation harmonic tissue imaging providing improved lateral and contrast resolution over conventional fundamental imaging. **Traducción** Imágenes de octava codificadas con código de inversión de fase (pulso) - 3ra generación obtención de imágenes de tejido armónico con resolución lateral y de contraste mejorada sobre la imagen fundamental o convencional **Documento 1, página 17** 3Sc-RS Phased Array Probe • Probe presets: Cardiac adult, pediatric, abdomen, fetal heart, adult transcranial, coronary, stress, LVO contrast, LVO stress, OB/GYN, vascular **Traducción** 3Sc-RS Transductor de arreglo en fase • Ajustes preestablecidos de sonda: Adulto cardíaco, pediátrico, abdomen, corazón fetal, transcraneal adulto, coronario, estrés, contraste de LVO, estrés de LVO, OB / GYN, vascular **Documento 1, página 18** 3Sc-RS (Sector) ; 1.3-4.5 MHz, Catalog # H45041DL **Traducción** 3Sc-RS (sectorial); 1.3 - 4.5 MHz ; # de catálogo (H45041DL)

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

2.1.2. Transductor sectorial, vectorial o arreglo en fase de 4 MHz o menor a 8 MHz o mayor con frecuencias armo11icas para aplicación cardiológico pediátrico (Especificar Marca y modelo o número de parte).	2.1.2. Transductor sectorial, con frecuencia de De 2.4 a 8 MHZ Para aplicación cardiológico pediátrico. Marca General Electric, Modelo 6S-D, catálogo H45021RR. **Documento 1, página 6** Coded octave imaging with coded phase inversion – 3rd-generation harmonic tissue imaging providing improved lateral and contrast resolution over conventional fundamental imaging. **Traducción** Imágenes de octava codificadas con código de inversión de fase (pulso) - 3ra generación obtención de imágenes de tejido armónico con resolución lateral y de contraste mejorada sobre la imagen fundamental o convencional **Documento 1, página 18** 6S-D Phased Array Probe • Probe presets: Pediatric, cardiac, coronary, neonatal head, fetal heart, abdominal **Traducción** 6S-D Transductor de arreglo en fase • Ajustes preestablecidos: Pediátrico, cardíaco, coronario, cabeza neonatal, corazón fetal, abdominal **Documento 1, página 16** 6S-D (Sector) 2.4 - 8.0 MHz; Catalog # (H45021RR) **Traducción:** 6S-D: 2.4 - 8.0 MHz; Catálogo (H45021RR)
2.2. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Inclui1· Marca y Modelo	2.2. UPS de doble conversión con supresor de picos con capacidad de respaldo de 15 minutos (Eaton®) **Documento 6, Página 1** Eaton® EX UPS—online, double-conversion UPS with automatic bypass for fault-tolerance **Traducción** UPS Eaton EX – en línea, UPS de doble conversión con bloqueo automático para tolerancia de fallos. **Documento 6, Página 3** Backup Times (In Minutes) **Traducción:** Tiempo de respaldo en minutos
3. Consumibles:	3. Consumibles:

ADQUISICION DE EQUIPO PRIORITARIO

XALAPA VER 30 A DE SEPTIEMBRE DEL 2022

3.1. 100 DVD y 100 CD-RW.	**Documento 5, Archiving Solutions.13 (página 17 de PDF)** 100 DVD y 100 CD-RW **Traducción:** CD/R & DVD
4. Instalación:	4. Instalación:
4.1. Alimentación eléctrica:	4.1. Alimentación eléctrica: **Documento 1, página 2** Electrical Power **Traducción** Energía Eléctrica
4.2. La que maneje la Unidad Médica y 60 Hz.	4.2. La que maneje la Unidad Médica de 100 a 240 Volts y 50 ó 60 Hz. **Documento 1, página 2** Nominal input voltage: 100-240 VAC, 50/60 Hz **Traducción** Voltaje de 100 a 240 VAC y 50/60 Hz
4.3. Que no requiera más espacio para la instalación de todo el equipo y sus accesorios, del que dispone la Unidad Médica asignada para estos fines.	4.3 Se oferta de acuerdo a bases
5. Operación:	5. Operación:
5.1. Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	5.1. Se oferta de acuerdo a bases
6. Mantenimiento:	6. Mantenimiento: 36 meses de garantía más 2 mantenimiento por año
6.1. Preventivo.	6.1 Se oferta de acuerdo a bases
6.2. Correctivo por personal calificado, conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.	6.2 Se oferta de acuerdo a bases

Saúl Márquez Martínez
Representante Legal
GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SERÁ MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL ACTO DE FALLO. EN ESTE PLAZO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA, RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS BIENES ADJUDICADOS Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO, ESTABLECIDOS EN LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO SE ENCUENTRA SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 2.

EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DEL BIEN, SE COMPROMETE A RESPONDER ANTE LA PRESENTACIÓN EN LOS BIENES RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, A TRAVÉS DEL SIGUIENTE MECANISMO:

A. POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

B. CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS (DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO), EL PROVEEDOR DEBERÁ REPARAR LOS BIENES, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REALIZAR EL CANJE O REEMPLAZO, POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. LO ANTERIOR OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL SIGUIENTE PUNTO: GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO".

GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

1) EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO POR UN PERIODO MÍNIMO INDISPENSABLE DE 36 MESES, ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1-A "REQUISITOS DE EQUIPO MÉDICO" DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE SERÁ EXIGIBLE POR EL INSTITUTO A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE.

2) POR LO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR, COPIA SIMPLE DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE EL PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO. EL ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA EN MENCIÓN, DEBERÁ SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, DEBIENDO ÉSTA CORRESPONDER A LA INTEGRADA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CORRESPONDIENTE DE LA LICITACION DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.

3) ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

PLAZO PARA NOTIFICAR AL PROVEEDOR.

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES O DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR, EL CANJE, SUSTITUCIÓN O REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS, QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O BIEN, CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO; DEBIENDO NOTIFICAR POR ESCRITO, MEDIANTE UN OFICIO FIRMADO POR EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA, EN EL QUE SE INDIQUEN LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO QUE AMERITAN EL CANJE DE LOS BIENES, ENVIANDO ÉSTE AL DOMICILIO OFICIAL DE LA EMPRESA, ASÍ COMO POR CORREO ELECTRÓNICO DEL PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO INCISO 3) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", DENTRO DEL PERIODO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.

LA EXISTENCIA DE CONSUMIBLES Y REFACCIONES, EN SU CASO.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, LA EXISTENCIA DE REFACCIONES, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES, SEGÚN SEA EL CASO, PARA LOS BIENES ENTREGADOS Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO.

PARA EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

a) **ACCESORIO**: HERRAMIENTA, PIEZA, O EQUIPO, QUE ES ESENCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN APARATO O EQUIPO MÉDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE. *
b) **CONSUMIBLE**: PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MÉDICO QUE NO ES REUSABLE, DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDE FUNCIONAR POR SÍ MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO. *
c) **REFACCIÓN**: LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DISPOSITIVO MÉDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE, Y QUE DEBEN SER SUSTITUIDAS, GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MÉDICO, EN FUNCIÓN DE SU DESGASTE, ROTURA, SUBSTRACCIÓN O FALLA, DERIVADOS DEL USO. *

*GLOSARIO DE GESTIÓN DE EQUIPO MÉDICO. MÉXICO: SECRETARÍA DE SALUD, CENTRO NACIONAL DE EXCELENCIA TECNOLÓGICA EN SALUD; 2016.

EL PROVEEDOR QUE REQUIERA ENTREGAR CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS COMO PARTE DE LOS BIENES ADJUDICADOS, DEBERÁ ENVIAR CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 15), DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO POR PARTIDA ADJUDICADA, A LA DIVISIÓN DE EVALUACIÓN DE EQUIPAMIENTO, CON DIRECCIÓN DURANGO NO. 291 PISO 9, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO, DIRIGIDO AL TITULAR DE ESTA, ING. GERARDO ABACÚ MARTÍNEZ FABIÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

a) EN LOS CASOS EN LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS SE ENCUENTREN DISPONIBLES EN EL CATÁLOGO OPERATIVO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI), SOLO BASTARÁ CON PRESENTAR LA RELACIÓN ORDENADA DE CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS INCLUYENDO LOS NÚMEROS DE LAS CLAVES QUE TIENEN CADA UNO DE LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.
b) PARA AQUELLOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS QUE NO SE ENCUENTREN INCORPORADOS AL CATÁLOGO SAI DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR DE MANERA IMPRESA Y EN FORMATO DIGITAL LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, INSTRUCTIVOS Y/O MANUALES, EN DONDE SE ENCUENTRE EVIDENCIA E INFORMACIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LOS CONSUMIBLES Y/LO ACCESORIOS DE CADA BIEN OFERTADO, LOS CUALES DEBERÁN CORRESPONDER A LA(S) MARCA(S) Y MODELO(S) Y/O NÚMERO(S) DE PARTE(S) Y/O NÚMERO DE CATÁLOGO(S) DE LOS CONSUMIBLES Y/O ACCESORIOS CORRESPONDIENTES ACORDE AL ANEXO NO. 16 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, "FORMATO DE ACCESORIOS (GRUPO 526 ACCESORIOS PARA EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO)" Y/O ANEXO NO. 17 DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVAEL PRESENTE CONTRATO, "FORMATO DE CONSUMIBLES (GRUPO 379 CONSUMIBLES PARA EQUIPO MÉDICO)", PARA LO QUE DEBERÁ HACER USO DEL INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA LA INCLUSIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS (ANEXO NO. 18), DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIV EL PRESENTE CONTRATO,. ASIMISMO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR COPIA SIMPLE DE LA CARTA RELATIVA A CONSUMIBLES Y ACCESORIOS **(**ANEXO NO. 15) DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, Y SUS ANEXOS, QUE HAYA ENTREGADO A LA DIVISIÓN EN COMENTO.

POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PROCURAR, DURANTE UN PERÍODO MÍNIMO DE 7 (SIETE) AÑOS LA EXISTENCIA DE REFACCIONES AL INSTITUTO PARA LOS BIENES ADJUDICADOS Y A MANTENER EXISTENCIAS DE ESTAS REFACCIONES DURANTE EL PERIODO ANTES SEÑALADO, MEDIANTE CARTA COMPROMISO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PLAZO Y CONDICIONES DE CANJE O DEVOLUCIÓN DEL BIEN.

CUANDO SE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS A SIMPLE VISTA O DE FABRICACIÓN, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO IDENTIFICADAS POSTERIOR A LA ENTREGA O CALIDAD INFERIOR A LA PROPUESTA, VICIOS OCULTOS O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS, ASÍ COMO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR LA REPARACIÓN DE LOS BIENES Y/O SUS ACCESORIOS A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE CORRESPONDA, CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, A TRAVÉS DEL CANJE O REEMPLAZO POR BIENES NUEVOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS HÁBILES, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CONTANDO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA CON LA QUE SE ADQUIRIÓ EL BIEN. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, QUE GENERE LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS DE LA ATENCIÓN PROGRAMADO A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS

DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL provedor, LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLE SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LOS ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE ACREDITADO POR EL PROVEDOR.

CADUCIDAD DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR QUE REQUIERA PROPORCIONAR BIENES DE CONSUMO DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES, EN LOS QUE SE INDIQUE UNA FECHA DE CADUCIDAD, DE ESTERILIDAD O DE USO, EL PERÍODO SEÑALADO NO PODRÁ SER MENOR A 6 (SEIS) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE ÉSTOS. SE PODRÁ CONSIDERAR UNA CADUCIDAD MENOR A LA ANTERIORMENTE SEÑALADA CUANDO SE ACREDITE QUE LOS BIENES TIENEN UNA VIDA ÚTIL MENOR A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN.

CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.

TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NO. 1-A **,** DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO , "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO", , DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ASEGURAR SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO Y EN SU CASO, DEBERÁ REPARAR LOS BIENES CUANDO ASÍ PROCEDA, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, EN AMBOS CASOS, EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA QUE OTORGA EL FABRICANTE SOBRE EL BIEN.

6 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL REPORTE POR ESCRITO, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

1. 2 DÍAS HÁBILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
2. 1 DÍA HÁBIL PARA DIAGNÓSTICO.
3. 3 DÍAS HÁBILES PARA REMPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACIONES.

EN CASO QUE LA REPARACIÓN DE LOS BIENES SUPERE LOS "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS" EL SERVICIO NO DEBERÁ SER INTERRUMPIDO, POR LO QUE EL PROVEEDOR, EN TANTO REALIZA EL CANJE O REEMPLAZO DEL BIEN, DEBERÁ PROPORCIONAR UN EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PRESENTANDO EN SU CASO, LOS RESPECTIVOS REGISTROS SANITARIOS Y CERTIFICADOS QUE CORRESPONDAN, EN TANTO CONCLUYA LA REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS DE QUE SE TRATE, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS CONSUMIBLES Y OTROS CONCEPTOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DE DICHO EQUIPO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR. EN CASO DE NO PODER PROPORCIONAR UN EQUIPO EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO, EL INSTITUTO PODRÁ REALIZAR LA SUBROGACIÓN DEL SERVICIO O RENTA DE OTRO EQUIPO QUE CUENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES Y/O CARACTERÍSTICAS, HASTA LA REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA DEL BIEN Y ÓPTIMO

FUNCIONAMIENTO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, DEL BIEN EN REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS, SIENDO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS POR LA SUBROGACIÓN DE LOS SERVICIOS, LA RENTA DE EQUIPO, TRASLADO DE PACIENTES, O CUALQUIER OTRO CONCEPTO GENERADO CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DEL BIEN QUE CORRESPONDA.

CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN. LO ANTERIOR CON INDEPENDENCIA A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE PROPORCIONE EL PROVEEDOR.

ASIMISMO EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS. LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE CUANDO LA FALLA SE ORIGINE POR UNA INCORRECTA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR EL PERSONAL DEL INSTITUTO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBIDAMENTE COMPROBADO POR EL PROVEEDOR.

GARANTÍA DE MANO DE OBRA Y/O PARTES.

LA GARANTÍA DEL BIEN Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, INCLUYE EN SU COBERTURA, LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y MATERIALES EN CASO DE REQUERIRSE, ASÍ COMO LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y LAS PARTES SUSTITUIDAS DE LOS BIENES EN LOS MANTENIMIENTOS RESPECTIVOS.

MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y/O PREVENTIVOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES (36 MESES), LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO:

A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

1. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES, ORIGINAL DE PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, QUE DEBERÁ CONTENER AL MENOS, LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, SIENDO OBLIGATORIA LA ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE A SU ÚLTIMA VERSIÓN EN LOS EQUIPOS QUE APLIQUE. DICHO PROGRAMA, DEBERÁ FORMAR PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA AL INSTITUTO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN.
2. ADICIONALMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN CONJUNTO CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS PARTIDAS ADJUDICADAS, UNA BITÁCORA POR CADA UNO DE LOS BIENES QUE LE SEAN ADJUDICADOS, Y QUE SEAN ENTREGADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO. LA BITÁCORA DEBERÁ SER UN LIBRO TIPO "FLORETE", O SIMILAR, CON HOJAS ADHERIDAS O COSIDAS AL LOMO DEL MISMO, SIN ESPIRAL, CON CADA UNA DE LAS HOJAS NUMERADAS O FOLIADAS, EL CUAL DEBERÁ CONTENER UNA HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA ADJUDICADA, ADHERIDA A LA PASTA O PORTADA, CONTENIENDO COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS:
   (a) NÚMERO DE CONTRATO.
   (b) DATOS COMPLETOS DEL PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, UBICACIÓN, TELÉFONOS, ETC.).
   (c) NOMBRE(S), MARCA(S), MODELO(S) Y NÚMERO(S) DE SERIE DEL (LOS) BIEN(ES) ENTREGADO(S).
   (d) UBICACIÓN Y/O SERVICIO DONDE QUEDÓ INSTALADO EL (LOS) BIEN(ES).

(e) NOMBRE(S), CORREO(S) ELECTRÓNICO(S) Y NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S) DEL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL ÁREA O DEPARTAMENTO SERVICIO TÉCNICO POR PARTE DEL PROVEEDOR.

3. EN LA CONTRAPORTADA Y/O PRIMERAS PÁGINAS DE LA BITÁCORA, DEBERÁ DE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
   (a) PROGRAMAS Y/O CALENDARIOS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS PROGRAMADOS.
   (b) RUTINAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A REALIZAR.
   (c) INDICAR EL(LOS) RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL(LOS) BIEN(ES), QUIÉN PODRÁ FIRMAR DE RECIBIDO AL REALIZAR EL(LOS) SERVICIO(S) TÉCNICO(S) POR PARTE DEL INSTITUTO (NOMBRE, CARGO Y MATRÍCULA).
   (d) TELÉFONOS DE CONTACTO DEL PROVEEDOR DONDE SE PUEDEN REALIZAR REPORTES PARA SOLICITAR SERVICIO TÉCNICO.
4. EN ESTA BITÁCORA, EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DESIGNADO PARA ATENDER LOS SERVICIOS TÉCNICOS REGISTRARÁ LAS INCIDENCIAS QUE PRESENTEN LOS BIENES EN GARANTÍA, EL TIPO DE SERVICIO A REALIZAR, LAS ACCIONES EJECUTADAS PARA LA REPARACIÓN DEL MISMO, PARTES, PIEZAS Y/O REFACCIONES UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO REALIZADO, CON SUS RESPECTIVOS NÚMEROS DE PARTE Y/O SERIE Y/O CATÁLOGO EN CASO DE QUE APLIQUE, ANOTANDO TAMBIÉN A FECHA COMPLETA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA
5. EL PERSONAL RESPONSABLE(S) DEL(LOS) RESGUARDO(S) DEL (LOS) BIEN(ES) POR PARTE DEL INSTITUTO, DEBERÁ UTILIZAR LA BITÁCORA PARA ESCRIBIR CUALQUIER INCIDENCIA RELACIONADA CON EL O LOS BIENES EN GARANTÍA, SU ESTADO FUNCIONAL AL INICIO O FIN DE SU JORNADA LABORAL, LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE RECIBE EL BIEN, SU DESEMPEÑO A LO LARGO DE SU JORNADA LABORAL, Y/O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO Y ESTADO DEL BIEN O BIENES QUE CONSIDERE RELEVANTE O PERTINENTE, ANOTANDO TAMBIÉN LA FECHA, EL NOMBRE Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA NOTA.
6. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA BITÁCORA AL RESPONSABLE DEL SERVICIO DONDE SE UBICARÁ EL BIEN Y DEBERÁ HACER LA APERTURA DE LA MISMA, ESCRIBIENDO DIRECTAMENTE EN LA PRIMERA PÁGINA LIBRE, LA FECHA Y EL NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA DE QUIÉN REALIZA LA APERTURA POR PARTE DEL PROVEEDOR Y EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA RECIBE.
7. LA BITÁCORA Y LO ASENTADO EN ÉSTA EN NINGÚN CASO SUSTITUYE(N) LA(S) ORDEN(ES) DE SERVICIO EMITIDAS POR EL PROVEEDOR DERIVADAS DE ALGÚN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO. LA FALTA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS EN LA BITÁCORA, NO EXIME DE RESPONSABILIDADES NI OBLIGACIONES AL PROVEEDOR, PARA REALIZAR MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS, NI LO CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE LOS BIENES.
8. EN CASO DEL INSTRUMENTAL MÉDICO Y/O MOBILIARIO MÉDICO, NO SERÁ NECESARIO LA ENTREGA DE LA BITÁCORA, LO CUAL NO EXIME DE SUS OBLIGACIONES AL PROVEEDOR, CONFORME A LA GARANTÍA DE LOS BIENES QUE AL EFECTO DEBE ENTREGAR CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PUNTO DE GARANTÍAS, ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN."
9. EN LOS CASOS EN QUE EL(LOS) BIEN(ES) SE ENCUENTREN IDENTIFICADOS COMO "NO REQ." (NO REQUIERE) EN LA COLUMNA DENOMINADA "MANTENIMIENTO PREVENTIVO", DEL **ANEXO NO. 1-A** "REQUISITOS PARA EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO" DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA el presente contrato, el proveedor NO DEBERÁ ENTREGAR PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS NI BITÁCORA, SINO UN ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE el proveedor EN LA QUE JUSTIFIQUE POR QUÉ LOS BIENES A ENTREGAR NO REQUIEREN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.
10. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR EL(LOS) MANTENIMIENTO(S) PREVENTIVO(S) MISMO(S) QUE SE DEBERÁN REALIZAR CADA 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, O DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, EN CASO DE QUE ÉSTE INDIQUE UN PERIODO MENOR O MAYOR A 6 MESES, LOS CUALES

DEBERÁN ESTAR CONTEMPLADOS EN EL PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS, MENCIONADO ANTERIORMENTE.

11. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO.

1. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO SERÁ PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR CUANDO EL EQUIPO Y/O SUS ACCESORIOS PRESENTEN FALLAS EN SU FUNCIONAMIENTO Y/U OPERACIÓN, O CUANDO EL ÁREA USUARIA MANIFIESTE ALGUNA QUEJA EN EL SENTIDO DE QUE EL USO DEL BIEN Y/O SUS ACCESORIOS PUEDE AFECTAR LA CALIDAD DEL SERVICIO. PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN DEBERÁN NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL BIEN EN GARANTÍA Y LAS SITUACIONES POR LAS CUALES SE ENCUENTRA FUERA DE SERVICIO (EN SU CASO) Y/O REQUIERE MANTENIMIENTO CORRECTIVO. ASÍ MISMO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REPORTAR AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y MEDIANTE UN CORREO ELECTRÓNICO, LAS RAZONES QUE SE HAN PRESENTADO CON EL BIEN O BIENES EN GARANTÍA Y EL ESTADO FUNCIONAL DE(LOS) MISMO(S), DETALLANDO LA SITUACIÓN POR LA CUAL SE REQUIERE REALIZAR UN MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL BIEN EN GARANTÍA. EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ REGISTRAR EL(LOS) NÚMERO(S) DE REPORTE(S) HECHO(S) AL PROVEEDOR, LAS CAUSAS DE LA FALLA Y LA FECHA EN LA CUAL SE REALIZÓ DICHO REPORTE, ADICIONALMENTE DEBERÁ ENVIAR AL CORREO ELECTRÓNICO PROPORCIONADO POR LA EMPRESA Y/O PROVEEDOR INDICADOS EN EL ESCRITO LIBRE SOLICITADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL PUNTO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN", LA SITUACIÓN DEL EQUIPO Y LAS FALLAS PRESENTADAS, DENTRO DEL PERIODO DE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ANTES MENCIONADOS.
2. EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER LAS SOLICITUDES DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO ANTE FALLAS PRESENTADAS EN EL FUNCIONAMIENTO DEL BIEN O SUS ACCESORIOS, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 6 DÍAS HÁBILES O BIEN, REEMPLAZARLOS POR BIENES NUEVOS, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBSERVANDO LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL APARTADO "TIEMPOS MÁXIMOS DE REPARACIÓN O ATENCIÓN DE FALLAS.", DEL PUNTO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:", DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.
3. CUANDO LAS FALLAS EN EL EQUIPO MÉDICO, GENEREN LA SUSPENSIÓN DE LA OPERACIÓN Y SERVICIO AL QUE ESTE DESTINADO, PROVOCANDO LA AFECTACIÓN EN UN 30% O MÁS EN LA ATENCIÓN PROGRAMADA A LA DERECHOHABIENCIA, EN UN PERIODO DE 3 MESES, SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO Y EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN.
4. CON INDEPENDENCIA A LO ESTABLECIDO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, ASÍ COMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE PUDIERAN GENERAR EL RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO O A TERCEROS.
5. EN CUALQUIERA DE LOS CASOS, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS Y, LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA REPARACIÓN O MANTENIMIENTO, ASÍ COMO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE TRASLADO DE LOS DERECHOHABIENTES, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

6. EN TODOS LOS CASOS, LOS MANTENIMIENTOS DEBERÁN SER PROPORCIONANDO TODAS AQUELLAS PARTES Y/O REFACCIONES NUEVAS Y ORIGINALES QUE SEAN NECESARIAS, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO, CONFORME AL LISTADO DE REFACCIONES INDICADAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE, DE MANERA TAL QUE PERMITAN SU USO PERMANENTE Y CONTINUO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.
7. EL INSTITUTO, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD MÉDICA, EL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DEL BIEN Y/O ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SUPERVISARÁN EN CUALQUIER MOMENTO Y EN CADA ETAPA, CADA UNO DE LOS SERVICIOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE.
8. EL PROVEEDOR, DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACTUALIZACIONES RESPECTIVAS DEL SOFTWARE, QUE PERMITA MANTENER ACTUALIZADO EL EQUIPO, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.
9. EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE EL PROVEEDOR SEÑALE O ADVIERTA QUE LA FALLA FUE PRODUCTO DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA POR PARTE DEL PERSONAL USUARIO DE LA UNIDAD MÉDICA DEL INSTITUTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ ACREDITAR MEDIANTE EL PERITAJE DE UN TERCERO, EN ESTE CASO PODRÁ SER EL FABRICANTE, QUIÉN DEBERÁ DICTAMINAR Y VALIDAR LA NATURALEZA DE LA FALLA, PROPORCIONANDO EVIDENCIA SUFICIENTE QUE PERMITA ASEGURAR QUE SE TRATA DE UN MAL USO O NEGLIGENCIA OCASIONADO POR UNA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD MÉDICA, POR EL(LA) USUARIO(A) O FENÓMENO NATURAL COMO INUNDACIÓN, HURACÁN, ETC. ADICIONALMENTE A LO ANTERIOR, SI EL BIEN EN GARANTÍA REQUIERE ALGUNA CONSIDERACIÓN ESPECIAL PARA SU ADECUADO USO Y FUNCIONAMIENTO Y CON ELLO PUEDA EVITARSE ALGUNA FALLA ASOCIADA A LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA O FENÓMENOS NATURALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ INDICAR DICHAS CONSIDERACIONES ESPECIALES AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD MÉDICA Y/O RESPONSABLE DE LOS BIENES, Y DEJAR EVIDENCIA ESCRITA DE QUE ASÍ LO HIZO PARA QUE SE PUEDA UTILIZAR EL BIEN ADECUADAMENTE Y EVITAR FALLAS POSTERIORES. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR ADVIERTA QUE EL BIEN REQUIERE ALGÚN EQUIPO ADICIONAL O ACCESORIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO Y EVITAR FALLAS POSTERIORES, DEBERÁ DE INCLUIRLO AL BIEN ADJUDICADO.

EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA CAPACITACIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS DE MANERA EXCLUSIVA Y DEDICADA, PARA CADA UNO DE LOS TURNOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS, CONFORME A UN PLAN PREVIAMENTE ESTABLECIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, OBTENIENDO AL FINALIZAR LA MISMA, LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN LA CUAL DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR LOS PARTICIPANTES Y CONTENDRÁ AL MENOS EL NOMBRE DEL PERSONAL OPERATIVO QUE LA RECIBIÓ, LOS TEMAS TRATADOS, LA FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DE LA MISMA Y EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA QUE LA OTORGÓ; BAJO LOS TÉRMINOS Y PLAZOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

A. LA CAPACITACIÓN SE REALIZARÁ A LA ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN SEGÚN EL TIPO DE EQUIPO EN LA UNIDAD MÉDICA:

1. PARA EL PERSONAL MÉDICO, DE ENFERMERÍA Y TÉCNICO, EN ASPECTOS DE OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS.
2. AL PERSONAL DE SERVICIOS DE INTENDENCIA EN ASPECTOS DE LIMPIEZA Y SANITIZACIÓN DEL EQUIPO.
3. AL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO SOBRE EL CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE ACCESO RESTRINGIDO O COMPLEJO, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS:
   (a) INSPECCIONES PERIÓDICAS NO ASOCIADAS AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PARA ASEGURAR LA CONSERVACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES), ASPECTOS DE CALIDAD Y SEGURIDAD EN EL USO DEL DISPOSITIVO.
   (b) CAMBIO DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, ASÍ COMO CALIBRACIONES DERIVADAS DE ESTOS REEMPLAZOS.

B. LA(S) CAPACITACIÓN(ES) SUBSECUENTE(S) SE REALIZARÁ EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVIAMENTE MENCIONADOS DENTRO DEL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO, TODO ESTO SIN COSTO ADICIONAL PARA ÉSTE ÚLTIMO O BIEN, CUANDO EL PROVEEDOR, O EL INSTITUTO (VÍA EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) LO ESTIME NECESARIO PARA ASEGURAR EL USO EFICIENTE DEL(LOS) BIEN(ES).

C. PREVIO AL TÉRMINO DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES, A SOLICITUD DEL INSTITUTO A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, SE REALIZARÁ UNA CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO DESIGNADO POR EL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE LAS UNIDADES MÉDICAS NO CUENTEN CON PERSONAL NECESARIO PARA RECIBIR LA CAPACITACIÓN, EL INSTITUTO POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DESIGNARÁ AL PERSONAL QUE DEBERÁ RECIBIR LA CAPACITACIÓN.

PARA LA CAPACITACIÓN INICIAL, EL PROVEEDOR DEBERÁ ADJUNTAR, ORIGINAL Y COPIA DE "CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN" DURANTE EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. PARA LAS CAPACITACIONES SUBSECUENTES, LA(S) CONSTANCIA(S) DEBERÁN SER ENTREGADAS AL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD Y REMITIRSE COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO ADJUNTAR CONSTANCIA DE LA(S) MISMA(S) EN LA BITÁCORA DESCRITA EN EL APARTADO "CENTROS DE SERVICIO (DOMICILIOS Y HORARIOS) Y REPORTE TÉCNICO" DEL PUNTO GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO", QUE EN SU CASO APLIQUEN.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PUNTO SERÁ SANCIONADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DE "PENAS CONVENCIONALES"

ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ BAJO EL ESQUEMA DE DDP "ENTREGADA DERECHOS PAGADOS".

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR, CAPACITAR, INSTALAR Y PONER EN OPERACIÓN LOS BIENES SUMINISTRADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO NO. 1-A "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO" DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADA EN EL ANEXO NO. 2 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO", PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ COORDINARSE VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON EL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA DE DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y/O EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O QUIÉN ÉSTE DESIGNE, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE LE INDIQUE LA FECHA EN QUE LA UNIDAD MÉDICA SE ENCUENTRE EN CONDICIONES DE RECIBIR LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN

PARA LA INSTALACIÓN DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ INFORMAR POR ESCRITO DIRIGIDO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO CON UN MÍNIMO DE DOS DÍAS NATURALES PARA EL INSTITUTO, ANTERIOR A LA FECHA EN QUE SE PROGRAME LA ENTREGA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS, EN HORARIO DE 8:00 A 18:00 HORAS Y EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO, DEBIENDO QUEDAR CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DICHA COMUNICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS GASTOS PARA MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE ESTOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN LAS UNIDADES MÉDICAS INDICADAS EN EL ANEXO NO. 2 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y ADMINISTRADOR DE CONTRATO", SE PROCEDERÁ A LA VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ASPECTOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO:

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESTARÁ SUJETA A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA DESCRITA EN ESTE CONTRATO.

a. ANEXO NO. 19 ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN, DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
b. ORIGINAL DEL PEDIDO O CONTRATO, INCLUYENDO LA TOTALIDAD DE SUS ANEXOS.
c. DOS TANTOS ORIGINALES Y TRES COPIAS DE LA REMISIÓN DE PEDIDO ANEXO NO. 9, DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO.
d. LISTADO EN EL QUE SE DETALLAN LAS CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE, DIMENSIONES, PESO Y CONTENIDO.
e. ORIGINAL DE LA CARTA DE GARANTÍA DE LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS, Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA RESPECTIVA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUE CLARA Y EXPRESAMENTE EL PLAZO DE GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS Y SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO, (O SU EXTENSIÓN), ASÍ COMO, QUE LA GARANTÍA RESPONDE A UNA COBERTURA AMPLIA CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER FALLA QUE PRESENTEN, LOS BIENES Y SUS ACCESORIOS POR EL PERIODO ESTABLECIDO.
f. ORIGINAL DE ESCRITO EN FORMATO LIBRE, EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PROVEEDOR, EN LA QUE SE INDIQUEN LOS CENTROS DE SERVICIO, LA DESCRIPCIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO LOCAL Y REGIONAL, NÚMERO DE LOS TÉCNICOS Y NIVEL DE RESOLUCIÓN (CAPACIDAD), SU BASE DE LOCALIZACIÓN, EL TIEMPO APROXIMADO DE RESPUESTA PARA REPARACIONES DE EMERGENCIA (DENTRO Y FUERA DE HORARIO REGULAR), INDICANDO EL NÚMERO TELEFÓNICO Y CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA EMPRESA PARA LA COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE REPARACIÓN.
g. ORIGINAL DEL PROGRAMA CALENDARIZADO O EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y EN SU CASO PARA AQUELLAS OFERTAS, DE MANTENIMIENTO MAYOR, EN EL QUE SE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES A EFECTUAR, DEBIENDO INCLUIR LA RELACIÓN DE LAS PIEZAS Y/O PARTES A VERIFICAR Y/O REEMPLAZAR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE SERVICIO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES.
h. PARA EL CASO DE EQUIPO MÉDICO DE IMPORTACIÓN, COPIA SIMPLE COTEJADA DEL PEDIMENTO DE IMPORTACIÓN.
i. ORIGINAL Y COPIA DE CONSTANCIA DE LA CAPACITACIÓN OTORGADA AL PERSONAL, CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO NO. 1-A "REQUISITOS PARA EQUIPO MÉDICO", DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO Y EL APARTADO "EN SU CASO, SI SE REQUIERE CAPACITACIÓN, SOLICITAR PROGRAMA PARA LA MISMA" DEL PUNTO "GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:".
j. LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS CON LA INFORMACIÓN MÍNIMA OBLIGATORIA DE TIPO SANITARIO PARA LOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, SUJETA AL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-137-SSA1-2008, ETIQUETADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.
k. EL IMPORTE DE LOS COSTOS POR EL ENVÍO, MANIOBRA DE CARGA, DESCARGA, E INSTALACIÓN CORRERÁN A CUENTA DEL PROVEEDOR POR LO QUE FORMARÁN PARTE DEL VALOR DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS A PRESENTAR. EL PERSONAL DEL INSTITUTO INTERVENDRÁ ÚNICAMENTE EN LA IDENTIFICACIÓN Y GUÍA DEL ESPACIO EN EL QUE LOS EQUIPOS DEBERÁN UBICARSE.

l. LOS PROVEEDORES DEBERÁN HACER ENTREGA DE LAS LICENCIAS LIBERADAS DEL SOFTWARE, APLICATIVOS DE CONFIGURACIÓN Y CLAVES DE ACCESO DEL EQUIPO PARA USO IRRESTRICTO DEL INSTITUTO, DE LOS EQUIPOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INSTITUTO.

m. EN CASO DE DETECTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO O CIRCUNSTANCIA QUE IMPIDA LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, IMPUTABLE AL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE AMPARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN, DEBERÁ PROCEDERSE AL LEVANTAMIENTO DEL ANEXO NO. 20 "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE RECHAZO DE BIENES DE INVERSIÓN", DE LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ REMITIRSE UN ORIGINAL AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA LOS TRÁMITES A QUE HAYA LUGAR PARA LAS ACCIONES LEGALES CONDUCENTES.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY.

ANEXO 2 (DOS)

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

UNIDAD DE DESTINO LOCALIDAD	PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	CLAVE PREI	DESCRICPION	CANT	DOMICILIO / LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
HGZ NO. 71 VERACRUZ, VER.	1	531	**324**	**0201**	**03**	**01**	**11780**	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	PROLONGACIÓN DÍAZ MIRÓN ESQ. CEDRO FRACCIONAMIENTO FLORESTA C.P. 91940 VERACRUZ VER. -TEL-01 22 99 22 26 46 DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA CORREO: NORMA.RUIZP@IMSS.GOB.MX
HGZ NO. 24 POZA RICA, VER	1	531	**324**	**0201**	**03**	**01**	**11780**	ECOCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR	1	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 NARANJO, ESQ. REFORMA, COL. LAREDO, 93260 POZA RICA, VER. TEL. 01-(78282) 2-16-41 TEL.01(228) 817-45-23 DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA CORREO: MARIA.GARCIAT@IMSS.GOB.MX

LUGAR DE ENTREGA DOCUMENTOS PARA ENLACE- ALTA PREI
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15 COLONIA ADALBERTO TEJEDA C. P. 91070, XALAPA, VER. TEL.01(228) 818-28-19 Y/O 01(228) 817-94-31 CORREO: LUCIO.SANCHEZA@IMSS.GOB.MX

LUGAR DE ENTREGA DE FACTURAS Y PAGO
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTÁDIO S/N COLONIA CENTRO C.P. 91000, XALAPA, VER. TEL: 01 22 88 18 32 97

RELACIÓN DE ADMINISTRADORAS Del CONTRATO

RESPONSABLES	CARGO	ÁREAS	DOMICILIO	TEL. DIRECTO	E-MAIL
DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA	DIRECTOR MEDICO HGZ 71	AREA ADMINISTRADORA	PROLONGACIÓN DIAZ MIRON ESQ. CEDROS FRACCIONAMIENTO FLORESTA CP 91940, VERACRUZ, VER.	22 99 22 26 46	NORMA.RUIZP@IMSS.GOB.MX
DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA	DIRECTOR MEDICO HGZ 24	AREA ADMINISTRADORA	NARANJOS ESQ. REFORMA COL. LAREDO CP 93260, POZA RICA, VER.	782 822 16 41	MARIA.GARCIAT@IMSS.GOB.MX

ANEXO 3 (TRES)

"FORMATO PARA PÓLIZA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A**) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO 4 (CUATRO)

"099001/6B3000/6B30/BMI22/700/1956"

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
P r e s e n t e

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/1100, 1152 Y 1184

La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de $10,720,542.22, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 5 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

C a p í t u l o: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2022

No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ **700** / **1956**

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023 (adquisición 2022)

Clave de Cartera: 2250CYR0019
No. de solicitud: 68415
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K

Programa presupuestario: 029
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 1,043,173,241.00
Localizacion geografica: 30 Veracruz

Información del HCT del IMSS

Tipo OLI: Adquisición
Proyecto PREI: 21090016
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.270422/105.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF

Asignación presupuestaria: 695,111,859.00
Nombre del PPI: Equipo Médico

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y el oficio circular No. 099001/6B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 31 **OOAD Veracruz Norte**
Número de bienes: 5
Monto original con IVA: 10,720,542.22

(diez millones setecientos veinte mil quinientos cuarenta y dos pesos 22/100 m.n.)

Por tanto, la URG será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

2022 Ricardo Flores Magón

L.C.LSA/L.D. AGL/L.A.E. MFS